



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Procedimiento: Juicio verbal 1458/2010.

Sobre: Otras materias.

De D/D.^a: Gabino Alonso Alonso.

Contra: Cari Cari, S.L.

D.^a Carmen M.^a Moradillo Arauzo, Secretaria Judicial del SCOP Civil –Juzgado de Primera Instancia número seis– de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento de juicio verbal número 1458/10 seguido a instancia de Gabino Alonso Alonso frente a Cari Cari, S.L. se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: 264/2010.

Sentencia. –

Juez que la dicta: Juan Carlos Juarros García.

Lugar: Burgos.

Fecha: 28 de diciembre de 2010.

Demandante: Gabino Alonso Alonso.

Demandado: Cari Cari, S.L.

Procedimiento: Juicio verbal 1458/2010.

Fallo. – Que debo estimar y estimo la demanda, en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual por incumplimiento; formulada por el Sr. D. Gabino Alonso Alonso; contra la demandada Cari Cari, S.L., en la persona de su legal representación, en rebeldía.

Y en consecuencia debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor 50,00 euros de principal reclamado.

Con más los intereses legales desde la presentación de la demanda.

Haciendo al demandado expresa imposición de las costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el libro de sentencias.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este Órgano Judicial.

Conforme a la D.A. decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.



El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto, en la cuenta de este expediente 1075 0000 02 1458 10, indicando en el campo «concepto» la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia lo mando, acuerdo y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Cari Cari, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 17 de junio de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)